



Resolución de Alcaldía N° 0119-2023-ALC/MDP

Pucusana, 31 de mayo de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe N° 116-2023-GPP/MDP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe Legal N° 179-2023-GAJ/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 318-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la formalización del reconocimiento de los miembros representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, y;

CONSIDERANDO:



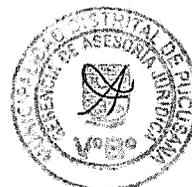
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



Que, el artículo 7° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es uno de los órganos de coordinación del gobierno local;



Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, integrada por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y por los representantes de la Sociedad Civil, tales como organizaciones sociales de base, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le otorga la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será el 40% del total de miembros del Concejo Municipal Distrital. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 03 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29298 - Ley que Modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo regula que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigente el Consejo de Coordinación Regional, el Consejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 329-2023/MDP de fecha 13 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local y el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 03-2023/MDP de fecha 26 de abril del 2023, se convoca a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, para el período 2023-2025, designándose el comité electoral y aprobándose el cronograma electoral;

Que, mediante Informe N° 116-2023-GPP/MDP de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que es viable el reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital para los períodos 2023-2025;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2023-GAJ/MDP de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital para los períodos 2023-2025;



Que, mediante Memorandum N° 318-2023-GM/MDP de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente, adjuntando los actuados del expediente administrativo;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



Artículo. - RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana, por un periodo de dos (02) años correspondiente del 2023 al 2025 el cual queda conformado de la forma siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
01	MARIA DEL PILAR ZAPATA MACUADO	06644607	Miembro
02	ROSA DEL ROCÍO DIAZ LUYO	09582316	Miembro



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia Participación Vecinal y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pucusana, así como a los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Pucusana.



Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

